

Montevideo, 23 de mayo de 2022.

Ref. Expediente: 46405/2021

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Resolución AD DDM N° 059/2022

VISTO: las actuaciones relacionadas a la Licitación Abreviada N° 113/2021 para el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO" con destino al Centro de Referencia Local A1 dependientes de Regional Oeste Montevideo;

RESULTANDO: I) que por Resolución de AD DDM N° 110/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y se llamó a Licitación Abreviada para el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO" con destino al Centro de Referencia Local A1 dependiente de Regional Oeste de la DDM;

II) que el Departamento de Compras de la División Adquisiciones realizó la publicación del llamado a precio Licitación Abreviada N° 113/2021, de acuerdo al artículo 52 del TOCAF, en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado el día 25 de noviembre de 2021 y la apertura el día 4 de febrero de 2022;

III) que para el presente procedimiento Licitación Abreviada n° 113/2021 se presentó un único oferente Sr. César Benvenuto y Sra. Emilia Ubbriaco;

IV) que de acuerdo al artículo 66 del TOCAF, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) de INAU realizó el informe de sugerencia de adjudicación que luce de fojas 85 a 87 del expediente n° 46405/2021, detallando en el numeral 7- *"sugiere desistir del presente procedimiento en virtud de que los criterios de evaluación y ponderación establecidos en la cláusula 16 no resultan ser los suficientemente objetivos, hecho que se contradice con lo establecido en el artículo 48 del TOCAF"*;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo informado en el "RESULDANDO IV)", por razones de buena administración y a los efectos de evitar las observaciones que pueda efectuar el Contador Delegado del TCR, esta Dirección Departamental entiende pertinente dejar sin efecto el llamado a precio Licitación Abreviada N° 113/2021 – "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO" con destino al Centro de Referencia Local A1 dependiente de Regional Oeste de la DDM, dispuesto por Resolución AD DDM N° 110/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021;

II) que sin perjuicio de lo detallado en el punto anterior, la única oferta presentada en la LA 113/2021 no se ajusta a lo solicitado en el numeral 10 – "INSCRIPCIÓN EN RUPE" del Pliego de Condiciones Particulares;



III) que el Centro de Referencia Local A1, mediante correo electrónico, manifiesta la necesidad de contar con un nuevo espacio que se ajuste a la modalidad de trabajo existente, donde se debe de asegurar un mínimo de criterios que hoy día no ofrece la actual Sede, y lo que afecta negativamente la calidad del Servicio brindado a los niños, niñas, adolescentes y sus familias;

IV) que a fin brindar mejores condiciones tanto a los niños, niñas y adolescentes atendidos como a las familias, así como también a los funcionarios que se desempeñan en el Centro -CRL A1- es necesario se impulse un nuevo procedimiento para el arrendamiento de un Inmueble en la ciudad de Montevideo;

V) que, de acuerdo a lo manifestado en el punto anterior, y previo a impulsar un nuevo llamado, se deberá confeccionar nuevo Pliego de Condiciones Particulares, los cuales se complementarán con nuevos recaudos técnicos elaborados por el Departamento de Arquitectura, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 48 del TOCAF;

ATENTO: al Art. 48 del TOCAF, a lo precedentemente expuesto y a las atribuciones delegadas por Directorio a través de las Resoluciones N° 3258/016 y 637/2018.

La Dirección Departamental de Montevideo


RESUELVE:

1º) **DECLARSE** sin efecto el llamado a precio Licitación Abreviada N° 113/2021 - "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO" con destino al Centro de Referencia Local A1 dependiente de Regional Oeste de la DDM, dispuesto mediante Resolución AD DDM N° 110/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.

2º) **DIPONESE** la confección de nuevo Pliego de Condiciones Particulares, los cuales se complementarán con nuevos recaudos técnicos elaborados por el Departamento de Arquitectura, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF y de impulsar un nuevo procedimiento licitatorio.

3º) **NOTIFIQUESE** al Centro de Referencia Local A1 y a Regional Oeste.

4º) **COMUNIQUESE** a la Subdirección General de Administración, Subdirección General de Gestión Territorial; **pase** a División Adquisiciones para la prosecución del trámite.


A.S. Gerardo Correa Ruetalo
Dirección Departamental de Montevideo
INAU